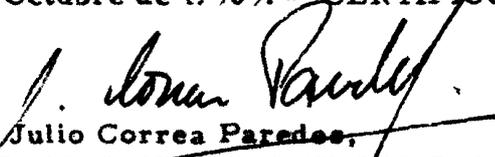


RAZON: Siento por tal que las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos y la rectificatoria y aclaratoria de la Compañía "AUTOMOTORES ANDINA S. A.", celebradas en la ciudad de Quito el día 30 de Abril de 1969 y el 31 de Julio de 1969, respectivamente, ante el mismo Notario de este Cantón, Dr. Cristóbal Guarderas L., se han inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito bajo el No. 1080 del Registro Mercantil, Tomo 100, y se han publicado íntegramente en el Diario "El Tiempo" de esta ciudad, el día Martes 7 de Octubre de 1969, en la edición correspondiente al año V, No. 1724, periódico que en un ejemplar queda archivado en este Despacho. - Todo en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 833, de 17 de Setiembre de 1969, dictada por el Superintendente de Compañías. - Quito, a 15 de Octubre de 1.969. - CERTIFICO.


Julio Correa Paredes,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

No. 92. - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. - Quito, a quince de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, las nueve y treinta de la mañana.

VISTOS: Como se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 833, de 17 de Setiembre de 1969, dictada por el suscrito, y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 21 y 145, inciso segundo, de la Ley de Compañías, se dispone que el Registrador del Cantón Quito: a) Inscriba en el Libro de Matrículas de Comercio que tiene a su cargo las escrituras de aumento de capital y reforma de estatutos y la rectificatoria y aclaratoria de la Compañía Anónima "AUTOMOTORES ANDINA S. A.", aumento de capital que representa la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y DOS MIL SUCRES, con lo cual el capital de la Compañía queda elevado a la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; b) Inscriba esta variación introducida en la Matrícula de Comercio, en el respectivo Registro Mercantil, y cumpla con lo que ordena el Art. 33 del Código de Comercio; c) Ponga tanto en el Libro de Matrículas de Comercio como en el Registro Mercantil, las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro; y, d) Confiera de esta nueva inscripción en el Libro de Matrículas de Comercio, las copias que se le solicitaren, con las certificaciones correspondientes. -

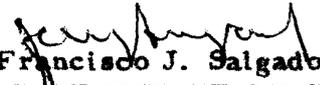
Se dispone comunicar al señor Director General

./.

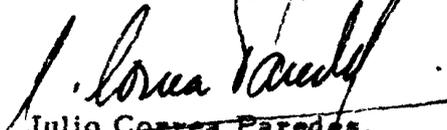
32
17 Teuta / don
ee

de Rentas del Ministerio de Finanzas, que la Compañía Anóni-
ma "AUTOMOTORES ANDINA S. A." se halla incurso en el in-
cumplimiento del término establecido en el Art. 26 del Código
de Comercio.

Para el cumplimiento de lo dispuesto anterior -
mente, remítase copia certificada de esta Providencia al señor
Director General de Rentas, para los fines consiguientes. - CO
MUNIQUESE.


Francisco J. Salgado,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Providencia que antecede el
señor doctor don Francisco J. Salgado, Superintendente de -
Compañias, en Quito, a 15 de Octubre de 1969, a las 9:30 de la
mañana. - CERTIFICO.


Julio Correa Paredes,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

JCP/pcf.
15-X-69